

SILVA Y VERASTEGUI, Soledad de: *Iconografía del siglo X en el Reino de Pamplona-Nájera* («Institución Príncipe de Viana» e «Instituto de Estudios Riojanos», Pamplona, 1984). 511 págs., 21 figuras. 202 láminas en negro y 29 en color.

Este excelente trabajo, meritorio por muchos conceptos, y especialmente por la identificación de una peculiar escuela de miniaturistas, debe ser tomada en consideración también por los historiadores del derecho, que encontrarán en el estudio de las miniaturas de los códices del *Liber Judicum* una imagen sumamente interesante de los reyes legisladores, así como tampoco pueden pasarles inadvertidas las representaciones de los concilios y los *stemmata cognationum*, ni, en general, toda la rica iconografía estudiada por la autora.

A. O.

*Synodicon Hispanum* dirigido por Antonio García y García, III: *Astorga, León y Oviedo*, por Federico R. Aznar Gil, Francisco Cantelar Rodríguez, Javier Fernández Conde, Antonio García y García, José Luis Pérez de Castro y José Sánchez Herrero. Madrid, 1984, Biblioteca de Autores Cristianos. XXI-668 págs.

Con ritmo rápido van apareciendo los distintos volúmenes de esta gran colección de sínodos medievales españoles anteriores a la clausura del Concilio Tridentino en 1563: el primer volumen correspondiente a Galicia en 1981, el segundo con los sínodos portugueses en 1982 y ahora el tercero recogiendo los sínodos asturianos y leoneses en 1984.

Reseñados ya los dos volúmenes anteriores en nuestro *Anuario* 53 (1983) 674-677 no quisiéramos reiterar aquí cuanto acerca de la génesis, método y plan de la obra fue ya indicado en las reseñas anteriores; únicamente señalaremos que el primitivo plan de la obra en 9 volúmenes aparece desde este volumen ampliado hasta 10 tomos por desglose del volumen 3.º previsto como de Asturias y León (región) en dos, el primero de los cuales se dedica a Asturias y León (provincia) y el segundo se programa para los sínodos diocesanos de Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora

El total de los sínodos recogidos en el presente volumen alcanza la cifra de 42 distribuidos en dos grupos de 21 unidades cada uno; uno de los grupos corresponde a los sínodos cuyo texto se ha conservado hasta nuestros días y el otro de ellos a aquellos sínodos cuyo texto se ha perdido y por lo tanto sólo es posible recoger las noticias que conocemos de los mismos.

De los 21 sínodos de texto conocido 10 corresponden a Oviedo, 9 a León y 2 a Astorga; y de las noticias 11 proceden de Oviedo, 7 de León y 3 de Astorga. Distribuidos por siglos predomina el siglo XIV con 18 unidades, frente a 13 del XVI, 9 del XV y sólo 2 del XIII y ninguno anterior a 1262, en que se inicia la serie sinodal recogida en este volumen

Los autores nos ofrecen en este volumen el texto crítico de 21 sínodos, la mayor parte de las veces ese texto ha llegado hasta nosotros en un único manuscrito, por lo que el problema queda reducido a la cuidadosa transcripción y corrección de ese único texto; en los pocos casos en que más de un manuscrito ofrece el mismo texto el apartado crítico recoge las pocas e intrascendentes variantes.

Más laborioso e importante es el segundo aparato que acompaña al texto a pie de página; se trata de la identificación y citación moderna de todas las obras y autores aducidos por los redactores de los sínodos, ya sea explícita como implícitamente, lo mismo se trate de lugares bíblicos que jurídicos tomados del Corpus Iuris Canonici, del Corpus Iuris Civilis, de la legislación regia o de otros sínodos diocesanos.

También resultan orientadoras y valiosas científicamente las introducciones que acompañan a cada uno de los sínodos en que se recogen brevemente la semblanza del prelado que convoca la asamblea, las circunstancias de la misma, así como también su transmisión y conservación manuscrita o impresa.

Finalmente, 78 páginas de índices coronan la esmerada presentación de la obra y abren el inmediato acceso a todo su rico y copioso contenido; estos índices son unos onomásticos y otro toponímico relativamente breves, aunque completos y otros dos mucho más extensos en que toda la materia de los 42 sínodos es distribuida temáticamente primero y luego sistemáticamente.

Queremos felicitar a los autores de esta gran colección sinodal y especialmente a su director y animarlos para que continúen adelante su tarea y pronto podamos ver publicados los 7 volúmenes restantes que darán a España una colección sinodal sin parangón en ningún país de la cristiandad

GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ

TAFARO, Sebastiano: *Regula e ius antiquum in D. 50,17,23. Ricerche sulla responsabilità contrattuale* (Cacucci, Bari, 1984). 365 págs.

Todas las modas suelen tener sus excesos, y así también esta de hoy entre los romanistas más jóvenes, que es la de la anticritica. Porque querer salvar como fundamentalmente clásico el conocido «tractatus» de ese frag. 23 pertenece a un imprudente empeño de defender lo indefendible. El a. parece no haberse dado cuenta de que, para Ulpiano, por muy tardo-clásico que sea, ni el precario, ni el comodato, ni la prenda, son *contractus*, y por ello no entra en ellos una responsabilidad por *culpa*; caso distinto es el de la *actio rei uxoriae y tutelae*, que sí pueden aproximarse a las acciones contractuales, aunque no suelen aparecer como contratos por la falta de una base convencional. Aunque no se ajuste ese frag. al criterio de la *utilitas contractantium* de *Collatio* 10,2 (atribuido a Modestino), ese frag. 23 no es más clásico. Renunciar a los resultados más comunes de la crítica de interpolaciones, como ocurre en este caso, significa un retroceso científico.

A. O.